



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00373-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

23 ABR. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Acompañar el poder general de la abogada KAREM ANDREA OSTOS CARMONA, dado que no figura en el certificado de existencia y representación que adjuntó de la entidad demandante.
- 2) Conforme a lo anterior la apoderada de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., acredite la calidad de abogada.
- 3) Anote el domicilio del demandado y corrija el nombre del mismo en la demanda, dado que no coincide con el anotado en el título valor.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. **21 AGO 2020** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **043** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria